



Presidencia de la República Dominicana
Santo Domingo, República Dominicana



ENMIENDA Núm. 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC).

ENTRE: De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm.61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. , domiciliada y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará **"EL GABINETE SOCIAL"** o por su nombre completo; y

De la otra Parte, **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** institución creado mediante la Ley Núm. 41-00 de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil (2000), con su domicilio social y oficina principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Ministro el **ARQ. EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de Identidad Núm. , domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará **"MINC"** o por su nombre completo; y

También en calidad de Testigo firma la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. , domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará **"TESTIGO"** o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)**, cuando sean designados conjuntamente se denominarán: **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: A que en fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC))** firmaron un Convenio de Colaboración interinstitucional, con una vigencia de cuatro (04) años, a partir de la fecha de su firma.

POR CUANTO II: A que **LAS PARTES** a través del Convenio de Colaboración interinstitucional pactaron sumar esfuerzo para la consecución de metas y objetivos comunes, conducentes a integrar en iniciativas culturales, de expresión artística y de promoción de los valores vinculados al arte y la cultura a las familias participantes en el programa Progresando con Solidaridad.

POR CUANTO III: A que **MANOS DOMINICANAS** es un proyecto social a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** que siendo una marca artesanal del Programa Progresando en Artesanía, que surge por iniciativa de la vicepresidenta de la República Dominicana, doctora Margarita Cedeño, a inicios de 2004. Este proyecto funge como una alternativa de capacitación para que las personas amplíen sus libertades y logren mejorar su calidad de vida.

POR CUANTO IV: A que **MANOS DOMINICANAS** es un proyecto social del cual se desprende **LA LINEA TEXTIL CAYENA** que nace en septiembre del año 2010, con el objetivo de capacitar a participantes del programa, para que, con el arte, diseño, creatividad y costura, logren mejorar su situación de vulnerabilidad socioeconómica.

POR CUANTO V: A que es interés de **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** desean realizar el derecho de uso de manera gratuita y la cesión de la administración en su totalidad de la tienda La Atarazana local Núm. 7, en la zona Colonial, para al funcionamiento de la tienda Manos Dominicana para la comercialización de artesanía promovidas por **LAS PARTES** en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito.

POR CUANTO VI: A que el artículo 1875 del Código Civil Dominicano, define el Comodato o Préstamo de Uso "como el Contrato, por el cual una de **LAS PARTES** entrega una cosa a otro para servirse de ella, con la obligación en el que la toma de devolverla después de haberla usado", así mismo el artículo 1876, establece que "este préstamo es esencialmente gratuito";

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley Núm. 41-00, de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil (2000), que crea El Ministerio de Cultura (MINC).

VISTO: Los artículos 1875 y 1876 del Código Civil Dominicano.

VISTO: El Decreto Núm. 1082-04, de fecha tres (03) del mes de Septiembre del año dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

VISTO: El Convenio de Colaboración Interinstitucional firmado entre **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** acuerdan modificar el Artículo Segundo del referido Convenio en relación a **SECTOR ARTESANAL**. Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Sector Artesanal. Por medio de la presente enmienda Núm. 01 al Convenio de Colaboración interinstitucional, **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** otorga el derecho de uso en calidad de préstamo al **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** del primer nivel, local Núm. 7, donde se encuentra ubicada la Tienda la Atarazana de Manos Dominicana, para la comercialización de artesanía promovidas por **AMBAS PARTES**, tal como lo establecen los artículos 1875 y 1876 del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO I: **EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** también otorga, durante la vigencia del presente contrato al **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, la administración del primer nivel, local Núm. 7, donde se encuentra ubicada la Tienda la Atarazana de Manos Dominicana.

PÁRRAFO II: La duración del derecho de uso en calidad de préstamo y la cesión de administración de dicho local se renovará cada dos (02) años, o hasta que **LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, decidan ponerle fin.

PÁRRAFO III: **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** se compromete a entregar al **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** la(s) llave(s) de acceso al indicado inmueble toda vez que



en el segundo nivel del mismo, siga en funcionamiento el taller de Luthería del Sistema Nacional de Escuelas Libres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda entendido entre **LAS PARTES**, que todos los demás Artículos y Párrafos contemplados en el Convenio de Colaboración Interinstitucional originalmente firmado y sus anexos se mantendrán tal y como fueron originalmente pactados en el mismo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):


ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General

POR EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC):


ARQ. EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro

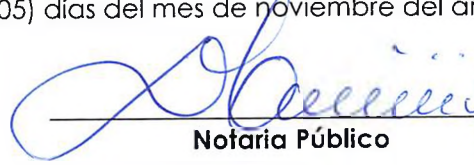

LA TESTIGO

DRA. MARGARITA CEDEÑO

Vicepresidenta Constitucional de la República y
Coordinadora del Gabinete de Coordinación
de la Política Social

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____, Abogada Notario Público de los del número del Distrito Nacional, registrado en el Colegio Dominicano de Notarios con la matrícula número _____, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran el presente Convenio fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria por los señores: **DRA. MARGARITA CEDEÑO, ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ y ARQ. EDUARDO SELMAN HASBÚN** personas que doy fe de conocer y quienes me han declarado que esas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos sean esto públicos o privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Notaria Pública



10/1/1917

10/1/1917

10/1/1917

